Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

ADENDA Nº 01
CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 27/2017
"Construcción de Pavimento tipo empedrado en Colonia Pacucua"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL,** domiciliada en la Av. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con CI Nº 2.358.433 en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor Enrique Martínez con C.I. Nº 4.366.278, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma TOLEDO CONSTRUCCIONES, domiciliada en Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por Miguel Toledo Colman, con Cédula de Identidad N° 1.834.225, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:----------

1. DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con relación a la **AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO Nº 26/2017** que tiene por objeto la "Construcción de Pavimento tipo empedrado en Colonia Pacucua – PLURIANUAL-I.D.N° 338.296".------

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Texto del Presente Convenio;
b) El Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) Resolución IM que autoriza el Convenio, y los documentos de fiscalización de la obra.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

"TOLEDO" Construcciones

Abg. Enrique Martínez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipa

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente de la ampliación del contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.018	2	2	1	2	520	30	11	10	0

2.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 338.296.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 26/17 autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución IM N° 521/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 548/17 I.M. de fecha 06 de Diciembre del 2017. El presente acuerdo de ampliación fue autorizado mediante Resolución IM Nº 121/2018 de fecha 02 de Abril del 2018.----------

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En virtud del presente Convenio LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de terminación de la obra en un término de 60 (sesenta) días a ser adicionados al plazo establecido en el contrato principal.-.

6. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de 2018.----------

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

MIGUEL TOLEDO COLMAN
Toledo Construcciones

"TOLEDO"
Construcciones
R.U.C. 1834225 - 6